

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA, TRES (03) DE OCTUBRE DE 2023

RAD. 2019-00962-00

En atención al informe secretarial que precede, y como quiera que pese a la previsión contenida en el inciso 2° del numeral 2° de la sentencia dictada el 24 de febrero de 2022, la parte demandante no realizó ninguna petición respecto de la entrega forzada del bien objeto de restitución, el Despacho en conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del CGP, ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

